

NO SE GENERA, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL, Y DICHA EROGACIÓN SE CUBRE CON CUOTAS SINDICALES Y NO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 1º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO ÚNICAMENTE VELA POR LOS INTERESES DE SUS AGREMIADOS SEGÚN EL ARTICULO 3o. Y 74 DE LOS ESTATUTOS Y MÁXIME QUE EL MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO Y SU DIVULGACIÓN IMPORTARÍA, POR UN LADO, UNA AFECTACIÓN INJUSTIFICADA A LA VIDA PRIVADA DE DICHA PERSONA DE DERECHO SOCIAL, LO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 6º, FRACCIÓN II, Y 16 CONSTITUCIONALES, POR OTRO LADO, UNA INTROMISIÓN ARBITRARIA A LA LIBERTAD SINDICAL, POR IMPLICAR UNA INVASIÓN A LA FACULTAD QUE TIENE EL SINDICATO DE DECIDIR SI DA O NO A CONOCER PARTE DE SU PATRIMONIO A TERCEROS, LO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 3º Y 8º DEL CONVENIO NÚMERO 87, RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN AL DERECHO SINDICAL.